	DESPACHO ALCAL <mark>D</mark> E		CÓDIGO:	FO-DIE-006
	PROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRA <mark>T</mark> ÉGICO	VERSIÓN:	1.0
	SUBPROCESO:	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA:	04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V)	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 042		TRD:	1141.4
NIT: 891.380.007-3				

## DECRETO No. 042 04 de Marzo de 2014

"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES Y ASESORES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA DISCUSIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS."

El Alcalde (E) Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el Decreto 160 de 2014, Decreto Municipal No. 034 de 2014 y demás normas concordantes, y

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnanse como representantes del Municipio de Palmira en la negociación del Pliego de Solicitudes presentado por los Sindicatos de Empleados Públicos ANDETT, SINTRAESTATALES, SINTRAEMPAL, SINDEPAL y SUTEV, siempre que sea viable la negociación de acuerdo con los parámetros fijados por el Decreto 160 del 5 de Febrero de 2.014, a los Doctores DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ, MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ, JORGE ALFONSO PANTOJA BRAVO y DIEGO GARCÍA ZAPATA, Secretario General, Secretaria de Hacienda, Secretario Jurídico y Secretario de Educación del Municipio, respectivamente, e, igualmente, desígnanse como asesores a los Doctores ERMINSON ORTIZ SOTO, SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO, HECTOR FABIO VELASCO HERNANDEZ y a OSCAR FABIO MONTAÑO COBO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase el día once (11) de Marzo de dos mil catorce (2.014) para la instalación e iniciación de la negociación, en los términos establecidos por el Decreto Nacional 160 del 5 de Febrero de 2014, la cual se realizará en el Club Campestre de la Ciudad de Palmira a las dos de la tarde (2:00 P.M.).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo aquí dispuesto al Ministerio del Trabajo y a los negociadores y asesores designados, para lo de sus cargos.

ARTÍCULO CUARTO: Lo determinado en el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESEY CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ Alcalde Municipal (E)

EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500

Palmira

www.palmira.gov.co
Código Postal 763533